



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Las integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción X, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 fracción IV, 27, 28, 30, 51, 53, 54 y 55 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO AL GALARDONADO DE LA MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL “LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO”, EDICIÓN 2026**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual se constituye la entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, que tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad.
- II. El Ing. Lorenzo H. Zambrano Treviño fue un reconocido empresario mexicano, regiomontano de nacimiento y filántropo, ícono a nivel local, nacional e internacional, Presidente del Consejo de Administración de Cementos Mexicanos S.A. de C.V. (CEMEX), una de las mayores compañías cementeras del mundo. Sus obras continúan beneficiando a los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mostrando responsabilidad social y colaborando en el ámbito educativo, cultural y deportivo.

**Dictamen respecto al Galardonado de la Medalla al Mérito
Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2026**

AYUNTAMIENTO 2024-2027



- III. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó a los Galardonados a recibir la Entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2025.
- IV. En Sesión Solemne de fecha 27 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey hizo entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2025, al ciudadano Tomás Roberto González Sada.
- V. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- VI. En fecha 02 de marzo de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- VII. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2026, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobó la emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2026.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción X, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, señala en su artículo 1, que las disposiciones

Dictamen respecto al Galardonado de la Medalla al Mérito
Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2026

AYUNTAMIENTO 2024-2027



señaladas en dicho Reglamento son de orden público y de observancia general para el Municipio de Monterrey; y, tiene por objeto establecer las bases que regulan la entrega de las Medallas y Reconocimientos que anualmente otorga el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que las Medallas se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 3, 4, 5 y 6, dispone que las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie, y se podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir una Medalla deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega de la Medalla a un familiar del galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, la misma Medalla. La presente Medalla se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para las Medallas y aprobar el dictamen con el ganador a recibir la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”.

SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción IV y 10 disponen que la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” será entregada por el Ayuntamiento de Monterrey, otorgándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.



SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 27 dispone que, durante el mes de marzo, la Comisión de Promoción Económica y Turismo será la encargada de proponer las bases para la convocatoria de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”.

OCTAVO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 28 dispone que la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad. La cual se otorgará a las personas que se hayan distinguido en alguna de las siguientes categorías:

- **Emprendedor/Empresarial:** Al ciudadano emprendedor o empresario que, por su liderazgo, visión y constancia, haya logrado expandir su negocio o empresa a nivel local, nacional o internacional;
- **Innovación y tecnología:** Al ciudadano empresario o emprendedor que haya desarrollado tecnología para mejorar sus procesos, productos o servicios, y que esto resultara benéfico al negocio; y,
- **Responsabilidad social:** Al ciudadano empresario o emprendedor que además de las actividades propias del negocio, incorporen mecanismos de responsabilidad social y generen derrama económica en la comunidad o beneficios educativos, culturales o ambientales.

NOVENO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 30 dispone que la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” será entregada preferentemente el día hábil más cercano al 12 de mayo de cada año, conforme al diseño y especificaciones descritas en el referido Reglamento.

DÉCIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone en sus artículos 51, 53, 54 y 55 que los aspirantes a recibir los reconocimientos a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente. Concluido el período de recepción de



propuestas, la Comisión del Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo lo siguiente: Con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas; Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos; Elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir el Reconocimiento y presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o institución que haya sido elegida para recibir el Reconocimiento correspondiente. En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva. Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en este Reglamento, la comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria o categoría respectiva, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento. Los casos no previstos en mencionado Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

DÉCIMO PRIMERO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa, en caso de discapacidades, el Ayuntamiento en Pleno acordará como lo hará constar.

DÉCIMO TERCERO. Que el día 08 de mayo de 2026, terminó el período de recepción de propuestas de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2026 y fueron recibidas 3-tres postulaciones de candidatos.



DÉCIMO CUARTO. Que después del análisis debidamente realizado de las postulaciones presentadas, esta Comisión ha seleccionado al ciudadano **Julio Cepeda Garza**, como Galardonado a recibir la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2026, en la categoría Empresarial, ya que su labor ha sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad, dejando un legado empresarial que ha trascendido por generaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba como Galardonado a recibir la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2026, al ciudadano **Julio Cepeda Garza** en la categoría Empresarial, ya que su labor ha sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad, dejando un legado empresarial que ha trascendido por generaciones.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, para que gestione la asignación del presupuesto en coordinación con la Tesorería Municipal, para la elaboración de la Medalla Conmemorativa y el Reconocimiento alusivo al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2026.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne, respecto a la entrega la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2026, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Dictamen respecto al Galardonado de la Medalla al Mérito
Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2026

AYUNTAMIENTO 2024-2027



**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE JULIO DE 2026
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**REGIDORA CECILIA IVONNE ESPIR MARTÍNEZ
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER
CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR MARIO ALBERTO
RODRÍGUEZ PLATAS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR EUGENIO SILVA
ÁLVAREZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ROBERTO ALFONSO
GALLARDO GALINDO
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**Dictamen respecto al Galardonado de la Medalla al Mérito
Emprendedor y Empresarial "Lorenzo H. Zambrano Treviño" Edición 2026**

AYUNTAMIENTO 2024-2027



**REGIDORA ZALLY EMMANUELLE
ALANÍS IZAGUIRRE
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**Dictamen respecto al Galardonado de la Medalla al Mérito
Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2026**

AYUNTAMIENTO 2024-2027